



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2015-MPH/A**

Ayacucho, 21 ABR. 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 007889, de fecha 8 de abril del 2015 y el Informe N° 029-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 13 de abril del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP" – Rio Seco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 744-2012-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del 2012, fue reconocido el Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP" – Rio Seco, inscrito en el Asiento N° 043-2012, folio N° 078-2012, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 029-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la Presidenta del Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política –AFADIVP" – Rio Seco, jurisdicción del distrito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la “Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP” – Rio Seco, en el Asiento N° 024-2015, Folio N° 26-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la “Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política – AFADIVP” – Rio Seco, por el periodo comprendido del 13 de Abril del 2015 al 15 de Diciembre del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTA	: LLACTAHUAMAN QUISPE, Erasma	DNI 28295256
SEC. DE ACTAS	: JAULIS CARRION, Tomasa	DNI 28307194
SEC. DE ECONOMIA	: FLORES QUISPE, Rita	DNI 28253201
VOCAL I	: BARBOZA LANDA, Aurea	DNI 28200905
VOCAL II	: PEÑA SAUÑE, Susana	DNI 28243719

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

